ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 03 de septiembre de 2026

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.**

Por medio del presente escrito la Unidad de Servicios Públicos domiciliaros, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ,** como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-054-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato**:** Compraventa
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	Que el artículo 2° de la Constitución política de Colombia, establece: "Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares". Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "Articulo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el proceso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes". Que el Municipio de Ramiriquí, Boyacá, a través de su administración, tiene la obligación constitucional y legal de asegurar la prestación eficiente, continua y con calidad de los servicios públicos esenciales dentro de su jurisdicción territorial. Entre estos deberes, la gestión integral de residuos sólidos y el mantenimiento de las condiciones óptimas de

higiene, salubridad y saneamiento básico en las áreas urbanas, rurales y espacios públicos representan una prioridad absoluta para mitigar riesgos en la salud pública y proteger el medio ambiente.

Que actualmente, la operatividad técnica del servicio de aseo municipal se enfrenta a un desgaste natural, obsolescencia y desabastecimiento de las herramientas menores y equipos de dotación con los que cuenta el personal operativo encargado de estas labores.

Que la falta de insumos adecuados limita la capacidad de respuesta institucional, genera retrasos en las rutas de recolección y limpieza, e incrementa los riesgos de seguridad y salud en el trabajo para los operarios.

De acuerdo a lo anterior, se ve la necesidad de adelantar un proceso de contratación con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", con el fin de dotar al personal con elementos de calidad que optimicen el rendimiento de las jornadas de aseo, garanticen la seguridad industrial y permitan mantener un entorno limpio y saludable para todos los habitantes del municipio.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos, según certificación de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	INFRAESTRUCTURA PARA COSECHAR DESARROLLO Y CRECIMIENTO COMPETITIVO
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	SEMBRANDO LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO DE CALIDAD PARA AVANZAR
PRODUCTO	SERVICIO DE ASEO
INDICADOR	SERVICIO DE ASEO

Que, de acuerdo con las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario realizar el proceso contractual con el objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN Y CAJA DE CONTROL DE CAUDAL DE LA FUENTE DENOMINADA "EL PAPAYO" DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

ASPECTOS GENERALES DEL

Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con los bienes a adquirir, que en este caso se ubica en el sector primario y secundario, se analiza lo siguiente:

1. ECONOMICO

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

MERCADO	Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE. PIB T

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

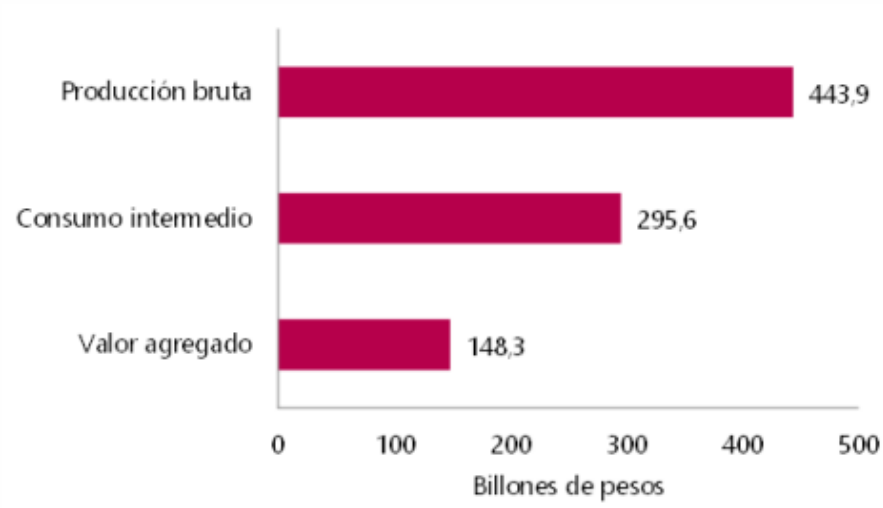
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera de 2024, los 6.5832 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 730.844 personas, de las cuales 612.418 fueron contratadas directamente por las industrias (440.898 permanentes y 171.520 temporales directos), 98.093 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 19.960 aprendices y 373 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $443,9 billones, un consumo intermedio de $295,6 billones y un valor agregado de $148,3 billones.

Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos). Total nacional
2024[P]



Fuente: DANE, EAM.

Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producciones brutas y clasificadas según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 20,3%; fabricación de otros productos químicos 7,5% y Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos 5,4%.

Cuadro 1. Grupos industriales que concentran la mayor parte de producción bruta según CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2024[P]

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		**443,880,403**	**100.0**
192	Productos de la refinación del petróleo	90,249,392	20.3
202	Otros productos químicos	33,111,457	7.5
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	23,935,664	5.4
108	Elaboración de otros productos alimenticios	23,612,851	5.3
110	Elaboración de bebidas	22,992,196	5.2
222	Productos de plástico	18,627,336	4.2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	17,686,340	4.0
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	16,166,653	3.6
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	15,530,980	3.5
104	Elaboración de productos lácteos	14,193,585	3.2
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	14,083,122	3.2
241	Industrias básicas de hierro y de acero	13,421,882	3.0
106	Elaboración de productos de café	13,272,190	3.0
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	13,048,342	2.9
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11,434,028	2.6
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	11,148,890	2.5
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	9,713,771	2.2
	Resto de industria	81,651,724	18.4

Fuente: DANE, EAM.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

2. TECNICO Y REGULATORIO

El contratista deberá cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en los estudios previos e invitación.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASE	NOMBRE
27112006	GUADAÑAS
27112019	SIERRA PODADORA
30191501	ESCALERAS
27112007	TIJERAS DE PODAR
46181541	GUANTES RESISTENTES A LOS QUIMICOS

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

CONTRATO N° 1

MUNICIPIO DE TASCO

Precio estimado total:	30.805.124 COP
Número del proceso	MC-MT-025-2026
Título:	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL RELACIONADAS CON EL BARRIDO DE CALLES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL RELACIONADAS CON EL BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS DE USO PUBLICO, ASÍ COMO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTRATO N° 2

ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR

Precio estimado total:	21.689.810 COP
Número del proceso	MC-SPB-077-2025
Título:	COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTRATO N° 3

MPIO DE STA MARIA

Precio estimado total:	34.535.147 COP
Número del proceso	IMC-USPD-040-2025
Título:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AAA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AAA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTRATO N° 4

ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA

Precio estimado total:	36.831.700 COP
Número del proceso	MB-CS-INV-050-2026
Título:	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026
Tipo de proceso	Mínima cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP I Y II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por el municipio de Ramiriquí:

VIGENCIA 2025

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total:	39.248.551 COP
Número del proceso	MRAM-MC-033-2025
Título:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Entidades como, por ejemplo, Tasco, San Pablo de Borbur, Santa María, Briceño y el mismo Ramiriquí entre otros, tienen la necesidad de adquirir bienes relacionados con el objeto contractual, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que contratan objetos similares a los que se desean contratar, mediante la modalidad de mínima cuantía.

2. ANALISIS DEL LA OFERTA

El Municipio de Ramiriquí, identifico en el mercado mediante la página del SECOP, que a nivel departamental y Municipal las personas naturales y/o jurídicas como SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA/DISTRIMODERNO R&S, SECTOR TRES SAS, AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, entre otras cuentan con experiencia en procesos relacionados con el del presente proceso contractual, empresas que son representadas principalmente por personas jurídicas constituidas como pequeñas y medianas empresas.

ANALISIS DE COSTOS

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó mediante un estudio de mercado fundamentado en la consulta de precios en tiendas virtuales. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	HOMECENTER	CASALIMPIA	ABASTECE	NACIONAL DE ELÉCTRICOS	FERRE INDUSTRIAL	JORDAN BRANS	PRODUCABOS	FALABELLA	EQUIPA MASTER
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Hidrolavodora Industrial Gasolina De Uso Rudo 3100 Psi	UND	1	$ 2.163.781,51								$ 1.444.537,82
2	GUADAÑA 143RS 41,5 CM3 7,3 KG 2,1HP	UND	1	$ 2.058.739,50								$ 2.167.226,89
3	Tubo para Guadaña 28mm x 2mm Husqvarna	UND	2									
4	Motosierras de poda 525P5S	UND	1	$ 2.378.067,23								$ 2.637.815,13
5	Cortasetos HUSQVARNA 122HD60 21,7 cm³, 2-Tiempos	UND	1	$ 1.176.386,55								$ 1.226.050,42
6	ESCALERA MULTIPROPOSITO 16P ALUMINIO 4,34 BUCKER	UND	1	$ 344.453,78								
7	TIJERAS DE PODATIPO BY PASS	UND	3	$ 50.336,13								
8	TIJERAS CERCA VIVA/CESPED CON LAMINA METALICA	UND	3	$ 54.537,82								
9	HOMBRESOLO 7 PULGADAS RECTO REF 84-370	UND	1	$ 38.571,43								
10	HOJA SEGUETA 12" 24 T BIMETÁLICA	UND	20	$ 5.840,34								
11	MARCO PARA SEGUETA O ARCO DE SOLERA EN ACERO DE 12 PULGADAS	UND	2	$ 40.252,10								
12	HILO REDONDO PARA GUADAÑA 237MT DIÁMETRO 3.3 MM	UND	2	$ 119.243,70							$ 119.243,70	
13	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS - 35 CM	UND	10	$ 10.000,00							$ 15.882,35	
14	AZADON	UND	5							$ 48.739,50		
15	MANGUERA TIPO JARDIN PVC 1/2 ROLLO 100 M	ROLLO	1	$ 192.436,97				$ 191.512,61				
16	GUANTE MULTIFLEX NYLON PU TALLA M REDLINE	UND	50	$ 7.302,52			$ 4.596,64					
17	GUANTE VAQUETA INGENIERO SENCILLO	UND	35	$ 9.159,66							$ 7.755,46	
18	TAPABOCA INDUSTRIAL PAQUETE * 100 UNIDADES	UND	2						$ 37.815,13			
19	ESCOBAS DURA CON MANGO	UND	50	$ 10.000,00	$ 10.084,03	$ 8.634,45						

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	JUMBO	EASY	ÉXITO	SOELCO	PROVESI	TYL HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD	MUNDIAL DE DOTACIONES
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Hidrolavodora Industrial Gasolina De Uso Rudo 3100 Psi	UND	1							
2	GUADAÑA 143RS 41,5 CM3 7,3 KG 2,1HP	UND	1							
3	Tubo para Guadaña 28mm x 2mm Husqvarna	UND	2							
4	Motosierras de poda 525P5S	UND	1							
5	Cortasetos HUSQVARNA 122HD60 21,7 cm³, 2-Tiempos	UND	1							
6	ESCALERA MULTIPROPOSITO 16P ALUMINIO 4,34 BUCKER	UND	1	$ 453.773,11	$ 453.773,11					
7	TIJERAS DE PODATIPO BY PASS	UND	3	$ 50.336,13	$ 50.336,13					
8	TIJERAS CERCA VIVA/CESPED CON LAMINA METALICA	UND	3	$ 49.571,43	$ 49.571,43					
9	HOMBRESOLO 7 PULGADAS RECTO REF 84-370	UND	1				$ 38.697,48			
10	HOJA SEGUETA 12" 24 T BIMETÁLICA	UND	20		$ 6.294,12	$ 7.731,09				
11	MARCO PARA SEGUETA O ARCO DE SOLERA EN ACERO DE 12 PULGADAS	UND	2		$ 24.361,34	$ 38.109,24				
12	HILO REDONDO PARA GUADAÑA 237MT DIÁMETRO 3.3 MM	UND	2			$ 123.445,38				
13	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS - 35 CM	UND	10							
14	AZADON	UND	5	$ 47.050,42	$ 47.050,42					
15	MANGUERA TIPO JARDIN PVC 1/2 ROLLO 100 M	ROLLO	1			$ 179.663,87				
16	GUANTE MULTIFLEX NYLON PU TALLA M REDLINE	UND	50					$ 5.378,15		
17	GUANTE VAQUETA INGENIERO SENCILLO	UND	35	$ 10.915,97						
18	TAPABOCA INDUSTRIAL PAQUETE * 100 UNIDADES	UND	2						$ 52.310,92	$ 47.058,82
19	ESCOBAS DURA CON MANGO	UND	50							

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TOTAL HERRAMIENTAS	TIERRAGRO	MOTORAGRO	FERRICENTRO	AGROFORTIN	AGROMAUINAS
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Hidrolavodora Industrial Gasolina De Uso Rudo 3100 Psi	UND	1	$ 2.075.630,25					
2	GUADAÑA 143RS 41,5 CM3 7,3 KG 2,1HP	UND	1						
3	Tubo para Guadaña 28mm x 2mm Husqvarna	UND	2					$ 142.016,81	$ 109.243,70
4	Motosierras de poda 525P5S	UND	1			$ 2.054.621,85			
5	Cortasetos HUSQVARNA 122HD60 21,7 cm³, 2-Tiempos	UND	1		$ 1.145.882,35				
6	ESCALERA MULTIPROPOSITO 16P ALUMINIO 4,34 BUCKER	UND	1						
7	TIJERAS DE PODATIPO BY PASS	UND	3						
8	TIJERAS CERCA VIVA/CESPED CON LAMINA METALICA	UND	3						
9	HOMBRESOLO 7 PULGADAS RECTO REF 84-370	UND	1				$ 30.336,13		
10	HOJA SEGUETA 12" 24 T BIMETÁLICA	UND	20						
11	MARCO PARA SEGUETA O ARCO DE SOLERA EN ACERO DE 12 PULGADAS	UND	2						
12	HILO REDONDO PARA GUADAÑA 237MT DIÁMETRO 3.3 MM	UND	2						
13	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS - 35 CM	UND	10				$ 7.647,06		
14	AZADON	UND	5						
15	MANGUERA TIPO JARDIN PVC 1/2 ROLLO 100 M	ROLLO	1						
16	GUANTE MULTIFLEX NYLON PU TALLA M REDLINE	UND	50						
17	GUANTE VAQUETA INGENIERO SENCILLO	UND	35						
18	TAPABOCA INDUSTRIAL PAQUETE * 100 UNIDADES	UND	2						
19	ESCOBAS DURA CON MANGO	UND	50						

A partir de esta información, se consolidó un cuadro comparativo con los valores unitarios ofertados, los cuales permitieron determinar el valor unitario promedio, sobre el cual se aplicaron los incrementos derivados de los descuentos de ley del orden municipal, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO MAS IMPUESTOS	VALOR UNITARIO MAS IVA (19%)	VALOR uUNITARIO CON DESCUENTOS MUNICIPALES
1	Hidrolavodora Industrial Gasolina De Uso Rudo 3100 Psi	UND	1	$ 1.894.650,00	$ 246.305,00	$ 359.984,00	**$ 2.500.939,00**
2	GUADAÑA 143RS 41,5 CM3 7,3 KG 2,1HP	UND	1	$ 2.112.983,00	$ 274.688,00	$ 401.467,00	**$ 2.789.138,00**
3	Tubo para Guadaña 28mm x 2mm Husqvarna	UND	2	$ 125.630,00	$ 16.332,00	$ 23.870,00	**$ 165.832,00**
4	Motosierras de poda 525P5S	UND	1	$ 2.356.835,00	$ 306.389,00	$ 447.799,00	**$ 3.111.023,00**
5	Cortasetos HUSQVARNA 122HD60 21,7 cm³, 2-Tiempos	UND	1	$ 1.182.773,00	$ 153.760,00	$ 224.727,00	**$ 1.561.260,00**
6	ESCALERA MULTIPROPOSITO 16P ALUMINIO 4,34 BUCKER	UND	1	$ 417.333,00	$ 54.253,00	$ 79.293,00	**$ 550.879,00**
7	TIJERAS DE PODATIPO BY PASS	UND	3	$ 50.336,00	$ 6.544,00	$ 9.564,00	**$ 66.444,00**
8	TIJERAS CERCA VIVA/CESPED CON LAMINA METALICA	UND	3	$ 51.227,00	$ 6.660,00	$ 9.733,00	**$ 67.620,00**
9	HOMBRESOLO 7 PULGADAS RECTO REF 84-370	UND	1	$ 35.868,00	$ 4.663,00	$ 6.815,00	**$ 47.346,00**
10	HOJA SEGUETA 12" 24 T BIMETÁLICA	UND	20	$ 6.622,00	$ 861,00	$ 1.258,00	**$ 8.741,00**
11	MARCO PARA SEGUETA O ARCO DE SOLERA EN ACERO DE 12 PULGADAS	UND	2	$ 34.241,00	$ 4.451,00	$ 6.506,00	**$ 45.198,00**
12	HILO REDONDO PARA GUADAÑA 237MT DIÁMETRO 3.3 MM	UND	2	$ 120.644,00	$ 15.684,00	$ 22.922,00	**$ 159.250,00**
13	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS - 35 CM	UND	10	$ 11.176,00	$ 1.453,00	$ 2.123,00	**$ 14.752,00**
14	AZADON	UND	5	$ 47.613,00	$ 6.190,00	$ 9.046,00	**$ 62.849,00**
15	MANGUERA TIPO JARDIN PVC 1/2 ROLLO 100 M	ROLLO	1	$ 187.871,00	$ 24.423,00	$ 35.695,00	**$ 247.989,00**
16	GUANTE MULTIFLEX NYLON PU TALLA M REDLINE	UND	50	$ 5.759,00	$ 749,00	$ 1.094,00	**$ 7.602,00**
17	GUANTE VAQUETA INGENIERO SENCILLO	UND	35	$ 9.277,00	$ 1.206,00	$ 1.763,00	**$ 12.246,00**
18	TAPABOCA INDUSTRIAL PAQUETE * 100 UNIDADES	UND	2	$ 45.728,00	$ 5.945,00	$ 8.688,00	**$ 60.361,00**
19	ESCOBAS DURA CON MANGO	UND	50	$ 9.573,00	$ 1.244,00	$ 1.819,00	**$ 12.636,00**

De acuerdo a lo anterior con los valores unitarios, el valor del presente proceso contractual es por la suma de CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($

14.038.604) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidrolavodora Industrial Gasolina De Uso Rudo 3100 Psi	UND	1	$ 2.500.939,00	$ 2.500.939,00
2	GUADAÑA 143RS 41,5 CM3 7,3 KG 2,1HP	UND	1	$ 2.789.138,00	$ 2.789.138,00
3	Tubo para Guadaña 28mm x 2mm	UND	2	$ 165.832,00	$ 331.664,00
4	Motosierras de poda 525P5S	UND	1	$ 3.111.023,00	$ 3.111.023,00
5	Cortasetos 122HD60 21,7 cm³, 2-Tiempos	UND	1	$ 1.561.260,00	$ 1.561.260,00
6	ESCALERA MULTIPROPOSITO	UND	1	$ 550.879,00	$ 550.879,00
7	TIJERAS DE PODATIPO	UND	3	$ 66.444,00	$ 199.332,00
8	TIJERAS CERCA VIVA/CESPED CON LAMINA METALICA Y MANGO DE MADERA	UND	3	$ 67.620,00	$ 202.860,00
9	HOMBRESOLO 7 PULGADAS RECTO REF 84-370	UND	1	$ 47.346,00	$ 47.346,00
10	HOJA SEGUETA 12" 24 T BIMETÁLICA	UND	20	$ 8.741,00	$ 174.820,00
11	MARCO PARA SEGUETA O ARCO DE SOLERA EN ACERO DE 12 PULGADAS	UND	2	$ 45.198,00	$ 90.396,00
12	HILO REDONDO PARA GUADAÑA 237MT DIÁMETRO 3.3 MM	UND	2	$ 159.250,00	$ 318.500,00
13	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS - 35 CM	UND	10	$ 14.752,00	$ 147.520,00
14	AZADON	UND	5	$ 62.849,00	$ 314.245,00
15	MANGUERA TIPO JARDIN PVC 1/2 ROLLO 100 M	ROLLO	1	$ 247.989,00	$ 247.989,00
16	GUANTE MULTIFLEX NYLON PU TALLA M REDLINE	UND	35	$ 7.602,00	$ 266.070,00
17	GUANTE VAQUETA INGENIERO SENCILLO	UND	35	$ 12.246,00	$ 428.610,00
18	TAPABOCA INDUSTRIAL PAQUETE * 100 UNIDADES	UND	2	$ 60.361,00	$ 120.722,00
19	ESCOBAS DURA CON MANGO	UND	50	$ 12.636,00	$ 631.800,00
				TOTAL	**$ 14.035.113,00**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

ANÁLISIS LEGAL

1. LEY 1150 DE 2007

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

2. DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar

sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE y el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 14.038.604) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

ANÁLISIS FINANCIERO

El proceso contractual se respalda con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 540 de fecha 14 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15661	2350103-05-124600-23-4003010	Operación servicio de aseo	1.2.4.6.00	$ 14.038.604
			TOTAL	$ 14.038.604

El valor del CDP será afectado por la suma de CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($ 14.038.604) M/CTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y según análisis del sector realizado con otros procesos con objeto similares, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso: se podrán acreditar dos contratos para la experiencia general que cumplan con lo solicitado en el numeral 4.3.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.
NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

	En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Original firmado
CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO
Jefe Unidad de Servicios Públicos domiciliaros
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Carlos Mario Millán Guerrero /jefe unidad de servicios públicos
Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Marquez /alcalde municipal